RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 11001 40 03 057 2023-00781 00

En consideración de la petición remitida por la apoderada judicial del acreedor garantizado en el escrito que antecede donde señala que el vehículo objeto de este trámite fue inmovilizado y se en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, cumpliéndose así el objeto de la presente solicitud, el Despacho DISPONE:

Primero: Se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa IYU-696, decretada en auto del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

Segundo: Líbrese oficio al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. para que proceda hacer entrega del automotor al acreedor garantizado, tal y como lo está solicitando.

Tercero: Decretar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de BANCOLOMBIA S.A contra DANIEL HUMBERTO CARDONA VILLA.

Cuarto: Cumplido lo ordenado en los numerales primero y segundo, archívese el expediente digital con las constancias de lo acontecido.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f1900dd28789ba2a3b6a272485291605e16d5993324f88b975a507afcf2377**

Documento generado en 13/11/2023 02:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica